

Nº y año del exped.:
658_21-EFTA

Referencia:
04/05/2021

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 4 DE MAYO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA LA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS EN LAS SEDES DE LAS OFICINAS DE EMPLEO Y CENTROS PERTENECIENTES A LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (EXPEDIENTE CONTR/2020/947547/947555/947557).

PROPUESTA:

Darse por enterado del Acuerdo de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se declara de emergencia la contratación del servicio de vigilancia y seguridad contra la intrusión y riesgos derivados en las sedes de las oficinas de empleo y centros pertenecientes a las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo (CONTR/2020/947547/947555/947557), por un importe total (incluido IVA) de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.518.380,96€), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El gasto se imputa con cargo a la partida presupuestaria: 1039010000 G/32L/22701/00 01.

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 4 de mayo de 2021

LA CONSEJERA

Fdo.: Rocio Blanco Eguren

EXPOSICIÓN:

Con fecha 22 de junio de 2020, se dictó Acuerdo de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se declara la emergencia de la contratación del servicio de vigilancia y seguridad contra la intrusión y riesgos derivados en las sedes de las oficinas de empleo y centros pertenecientes a las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo (Expediente CONTR/2020/468516/674971/687126), fundamentado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, finalizando su ejecución el pasado 31 de diciembre.

De acuerdo con el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo (INEM) -que entre sus fines institucionales tiene la gestión de servicios de una gran relevancia social- corresponde al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la titularidad de las referidas oficinas.

A los efectos de garantizar la coordinación entre políticas activas de empleo y prestaciones por desempleo, la gestión de esta prestación se desarrolla mediante sistemas de cooperación con los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas. El acceso a las prestaciones por desempleo, comporta obligaciones de los trabajadores, entre las que se encuentra el inscribirse como demandante de empleo, el mantenimiento de la inscripción, así como el cumplimiento de las exigencias del compromiso de actividad, en los términos establecidos en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, junto con la acreditación, en su caso, de la búsqueda activa de empleo.

La crisis sanitaria sigue dando lugar a la presentación de una avalancha de solicitudes de Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), que afectan a la suspensión temporal de los empleos de más de varios miles de trabajadores. Por ser de su competencia, los Centros y Oficinas de Empleo adscritos a las Direcciones Provinciales, en los que prestan sus servicios tanto personal del SAE como del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), continúan gestionando y tramitando las solicitudes en las modalidades tanto presencial como de teletrabajo, tal y como se estableció en el ámbito de la Junta de Andalucía mediante Orden de 15 de marzo de 2020 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID 19 y, con carácter general, se establece la modalidad no presencial para la prestación de servicios en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y consorcios adscritos. El hecho de que muchos de los ciudadanos solicitantes de ERTEs no hayan cobrado aún su prestación podría derivar en alteraciones del orden y de la normalidad en las oficinas y centros de empleo que no cuentan con efectivo alguno de seguridad, pudiendo ponerse en peligro, previsiblemente, la integridad física y psicológica de sus empleados y del público en general que demanda los servicios que allí se prestan, circunstancia excepcional ésta que motivó la contratación de emergencia que finalizaba el pasado 31 de diciembre.

Sin embargo, los datos epidemiológicos en esos momentos confirmaban una tendencia ascendente en el número de contagios y casos confirmados del coronavirus (COVID-19).

De todo lo anterior se deduce que el horizonte temporal que se previó, en principio, para el contrato de emergencia había derivado insuficiente por cuanto la situación de crisis originada por la pandemia, lejos de haber concluido, se veía recrudecida con nuevas medidas restrictivas que se fueron agravando con el paso de tiempo, prolongándose y ampliándose los ERTEs y las dilaciones en la tramitación y cobro de los mismos, sin que fuera posible prever una fecha a corto-medio plazo para la normalización de la situación. De acuerdo con lo establecido en la memoria justificativa, el período de ejecución se fijó en seis meses, desde el 1 de enero de 2021 hasta el próximo día 30 de junio de 2021.

Por todo lo anterior, de conformidad con el artículo 9 del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo acordó declarar la emergencia de la contratación del servicio de vigilancia y seguridad contra la intrusión y riesgos derivados en las sedes de las oficinas de empleo y centros pertenecientes a las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo (CONTR/2020/947547/947555/947557), por un importe total (incluido IVA) de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.518.380,96€), dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público y en la disposición adicional primera del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria Justificativa.
- Acuerdo de 23 de diciembre de 2020 del Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.
- Documento contable A.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente

Sevilla, a la fecha de la firma
El Jefe del Servicio de Administración General y Contratación

Fdo: Esteban Mellado Parreño

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V. I. la presente propuesta.

Sevilla, a la fecha de la firma
El Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo

Fdo.: Miguel Ángel Terrero Prada